



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

RESOLUCIÓN N°. 00698

Por medio de la cual se modifica Resolución de Rectoría N°. 03101 del 3 de diciembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución de Rectoría N°. 03101 del 3 de diciembre de 2019, se fijaron las fechas de celebración de ceremonias de grado solemnes en Cartagena para el año 2020.
- b.- Que en la mencionada resolución se fijó el 22 de mayo como segunda ceremonia de graduación colectiva en Cartagena.
- c. Que el Acuerdo N°. 11 del 16 de marzo de 2020, del Consejo Académico, estableció suspender las ceremonias de grado programadas para el sábado 4 de abril en el Centro Tutorial de Magangué y la ceremonia del 22 de mayo en la Ciudad de Cartagena, respectivamente, en razón a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia producida por el virus COVID19 a nivel mundial.
- d.- Que el Acuerdo N°. 11 del 17 de abril de 2020 del Consejo Superior se aprobó y adoptó el procedimiento transitorio de grados secretariales y la expedición transitoria de constancias del título que reproduzcan su contenido, en razón y durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, por el Ministerio de Salud y Protección Social, por causa del Coronavirus COVID-19.
- e.- Que a partir de la expedición este acuerdo, se precedió a la determinación de los mecanismos electrónicos o virtuales que permiten el cumplimiento o acreditación por ese medio de los requisitos de grado y tramite de paz y salvos a través de cada unidad o dependencia relacionada con su cumplimiento.
- f.- Que mediante Decreto No. 636 del 6 de mayo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- g.- Que mediante Decreto No. 637 del 6 de mayo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de 30 días calendario contados a partir de su vigencia, de acuerdo con el art. 215 de la Constitución Política de Colombia, a raíz del estado de emergencia sanitaria causado por el brote del nuevo Coronavirus COVID-19 en el país

Que la Alcaldía de Cartagena mediante Decreto N° 0495 del 13 de marzo de 2020, adopta medidas y acciones sanitarias en la ciudad con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por causa del Covid-19, entre esas, la suspensión de actividades con aforo de más de 50 personas; así mismo, mediante el Decreto 0551 del 26 de abril de 2020, se adopto la orden de aislamiento preventivo obligatorio.



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

RESOLUCIÓN N°. 00698

- h.- Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reprogramar la fecha de ceremonia de graduación colectiva del 22 de mayo, organizándolas por campus y claustros para los días: 12 de junio, 19 de junio y 2 de junio, bajo el mecanismo de grados colectivos secretariales.

RESUELVE

- ARTICULO 1°. Modificar la Resolución de Rectoría N°.03101 del 3 de diciembre de 2019, fijando las fechas para el grado Secretarial para estudiantes en el Claustro de San Agustín, Campus de Zaragocilla, Campus San Pablo y Campus Piedra de Bolívar, así:

GRADO SECRETARIAL: 12 DE JUNIO DE 2020

**FACULTADES: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CIENCIAS HUMANAS
CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION**

- Recepcion de documentos en el Departamento Academico de cada Facultad y/o programa: **hasta 15 de mayo de 2020**
- Recepcion de documentos en el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico por parte del Departamento Academico de cada Facultad y/o programa: **hasta 19 de mayo de 2020**
- Fecha limite de apertura de plataforma para tramite de solicitud de grado ante el Centro de Admisiones, Registro y control Académico: **hasta 26 de mayo de 2020**
- Recolectión de vistos buenos en el Centro de Admisiones, Registro y control Académico y Centro de Postgrado: **hasta 29 de mayo de 2020**
- Entrega de Resoluciones de Decanatura a la Secretaria General: **hasta 2 de junio de 2020**
- Resolución de Rectoria por la cual se otorga titulo: **hasta 12 de junio de 2020**

GRADO SECRETARIAL: 19 DE JUNIO DE 2020

**FACULTADES: ENFERMERIA
CIENCIAS FARMACEUTICAS
MEDICINA
ODONTOLOGIA
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES INMUNOLOGICAS**

- Recepcion de documentos en el Departamento Academico de cada Facultad y/o programa: **hasta 18 de mayo de 2020**
- Recepcion de documentos en el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico por parte del Departamento Academico de cada Facultad y/o

RESOLUCIÓN N°. 00698

programa: **hasta 21 de mayo de 2020**

- Fecha límite de apertura de plataforma para trámite de solicitud de grado ante el Centro de Admisiones, Registro y control Académico: **hasta 28 de mayo de 2020**
- Recolección de vistos buenos en el Centro de Admisiones, Registro y control Académico y Centro de Postgrado: **hasta 2 de junio de 2020**
- Entrega de Resoluciones de Decanatura a la Secretaría General: **hasta 5 de junio de 2020**
- Resolución de Rectoría por la cual se otorga título: **19 de junio de 2020**

GRADO SECRETARIAL: 26 DE JUNIO DE 2020

FACULTADES: CIENCIAS ECONOMICAS Y POSTGRADOS INGENIERIA

- Recepción de documentos en el Departamento Académico de cada Facultad y/o programa: **hasta 21 de mayo de 2020**
- Recepción de documentos en el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico por parte del Departamento Académico de cada Facultad y/o programa: **hasta 27 de mayo de 2020**
- Fecha límite de apertura de plataforma para trámite de solicitud de grado ante el Centro de Admisiones, Registro y control Académico: **hasta 3 de junio de 2020**
- Recolección de vistos buenos en el Centro de Admisiones, Registro y control Académico y Centro de Postgrado: **hasta 9 de junio de 2020**
- Entrega de Resoluciones de Decanatura a la Secretaría General: **hasta 11 de junio de 2020**
- Resolución de Rectoría por la cual se otorga título: **hasta 26 de junio de 2020**

ARTICULO 2º.

Las unidades académicas realizarán el trámite de las solicitudes de grado Secretarial a través de mecanismos electrónicos de atención de conformidad con el instructivo que para tal efecto se genere. Una vez se acredite los requisitos las resoluciones de decanatura a través de las que se solicita el otorgamiento del título serán remitidas soportadas debidamente con estampilla Pro-cultura, y relación de cumplidos académico y financiero firmado por el Jefe de Departamento Académico de la Unidad Académica, con el visto bueno del Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico. Cuando se trate de programas de postgrados deberán remitirse además con el visto bueno del Director del Centro de Postgrado.

ARTICULO 3º.

En los términos del Acuerdo 11 de 2020 del Consejo Superior Universitario, la fecha de la ceremonia será la de la resolución que otorga el título mediante el procedimiento de grado secretarial, con la cual se entenderá surtida; surtida la actuación correspondiente, la Universidad entregará al graduando el acta de grado y el diploma a través de la Secretaría General dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la fecha,



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

RESOLUCIÓN N°. 00698

en que fue conferido el título por los mecanismos más expeditos y conforme a las medidas sanitarias vigentes, lo cual informado oportunamente a los interesados.

Paragrafo: Es responsabilidad del graduando suministrar a través de la unidad académica la dirección de residencia y datos de contacto.

ARTICULO 4º.

En los términos del artículo 5 del Acuerdo No. 11 de 2020 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena en los eventos en que no sea posible la entrega material del título que se ha otorgado, la Secretaría General excepcionalmente expedirá una constancia secretarial del mismo que reproduzca su contenido y que tendrá la validez para acreditar el Título otorgado por esta Institución.

En la constancia se determinará el carácter transitorio del presente Acuerdo y su otorgamiento en el marco de la emergencia sanitaria declarada, debiéndose implementar los mecanismos necesarios para la seguridad y verificación de este certificado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2020.

WILLIAM MALKUN CASTILLEJO
Rector Delegado (Resolución N°- 0575 de 2020)

YANINA ARRIETA LEOTTA
Secretaría General